



Villa Mercedes, 09 de abril de 2019

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-UVM N°:658/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de **Ayudante de Primera**, dedicación **Simple**, perfil **Docente**, carácter **Ordinario**, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular **Semiótica I**, de la carrera **Licenciatura en Diseño de Comunicación**, de la **Escuela de Gestión de Empresas y Economía**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Dirección de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 5 de abril de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y/o combustible para los miembros externos del jurado que actúen en el presente concurso.

Que los Concursos Públicos, Abiertos de Antecedentes y Oposición se encuentran establecidos en el artículo N° 51 y concordantes de la Ley N° 24521 de Educación Superior en la cual está basada la Resolución Rectoral N° 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo N° 49 de la Ley 24521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de **Ayudante de Primera**, dedicación **Simple**, perfil **Docente**, carácter **Ordinario**, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular

**Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000269/2019**

  
Dr. David Rivarola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Mg. Enf. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**Semiótica I**, de la carrera **Licenciatura en Diseño de Comunicación**, de la **Escuela de Gestión de Empresas y Economía**.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

1. Mg. Alfredo Panzolato, DNI 16.650.717, Profesor Adjunto, UNViMe
2. Prof. Rosa Soria Boussy, DNI 5.920.378, Profesor Adjunto, UNSL
3. Lic. Silvina Chávez, DNI 26.806.258, J.T.P, UNSL

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Lic. Mariana Ceballos, DNI 25.394.207, Profesor Adjunto, UNVIME
2. Mg. Mónica Martin, DNI 18.389.012, Profesor Adjunto, UNSL
3. Mg. Mariela Quiroga Gil, DNI 17.665.281, Profesor Adjunto, UNSL


**ARTÍCULO 3º:** Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 22 de abril y 09 de mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 1000/2018)
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 1000/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículum al siguiente correo electrónico: **concursos@unvime.edu.ar**. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
- d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- e) Dos (2) índices de la documentación presentada

**ARTICULO 4º:** La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Publico Abierto de Antecedentes y Oposición de la UNViMe, RR N° 0001000/2018.

**ARTICULO 5º:** Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

**Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000269/2019**

  
Dr. David Nivarola  
Rector Organizado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Virginia Ent. Graciela N. BALAZA  
Secretaría Académica  
a/c Sec. Planeación  
Univ. Nacional de Villa Mercedes



**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:


A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4


Reintegro Gastos de Combustible

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

**RESOLUCIÓN R. N° 000269/2019**

  
Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes